

DECRETO

D^a Elisa Sacacia Larrayad, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego y, vista la Providencia de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2019, en la que se ordena la redacción de bases generales para la concesión de forma directa de las subvenciones municipales a las asociaciones sin ánimo de lucro para el vigente ejercicio.

Atendida la Memoria explicativa sobre concesión de subvenciones para el ejercicio de 2019 del Concejal Delegado de Asociaciones de fecha 29 de abril de 2019, el informe de Secretaría n.º 44/2019 de fecha 6 de mayo de 2019, -relativo al procedimiento a seguir en el procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento-.

Vistas las retención de crédito RC 2019/EP/002773 a RC 2019/EP/002773 para todas y cada una de las asociaciones incluidas en el Presupuesto vigente y citadas a continuación, todas ellas de 3 de mayo de 2019 y visto el informe de la Intervención municipal n.º 88/2019, de 7 de mayo de 2019, relativo a la propuesta de aprobación de las Bases reguladoras citadas en la parte dispositiva del presente Decreto.

Considerando la necesidad de aprobar el acto de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, que tendrán el carácter de bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el artículo 10 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego,

HE RESUELTO:

Primero.- La aprobación de las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de Villanueva de Gállego contempladas en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2019 en los siguientes términos:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GALLEGO.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Es objeto de la presente convocatoria pública la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que estén incluidas en el Registro Municipal de asociaciones con número de registro específico y tengan asignación presupuestaria en el Presupuesto General Municipal para el año 2019.

La finalidad de las subvenciones es de modo exclusivo fomentar la realización de actividades de contenido sociocultural y deportivo en el municipio de necesaria celebración

Del mismo modo, la representación del municipio fuera del mismo mediante la participación en competiciones y certámenes convocados a tal efecto.

En cuanto a las actividades a subvencionar:

- Deberán especificar a efectos de justificación la cantidad concreta a aportar por los socios para su financiación.
- La actividad para la que se solicite subvención deberá ser concreta y no confundirse con la

actividad general de la asociación.

- En el caso de que se trate de participación en eventos en representación de la localidad, deberá concretarse cuáles serán, de ser ello posible. Además, los gastos concretos de participación o inscripción exclusivamente con ellos relacionados.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, COMPATIBILIDAD Y BENEFICIARIOS

Los créditos presupuestarios incluidos en el presupuesto general de 2019 a los que se imputa la subvención son los siguientes asignados nominativamente de la siguiente forma:

Por programas	Económica	Descripción	PREVISION INICIAL 2019
3370	48901	Subvención Villanueva Club de Fútbol -G50500198 -para el fomento del deporte en el municipio	35.000,00€
3370	48902	Subvención Club Ciclista Burjazud para el fomento del deporte en el municipio-G50947373	1.650,00€
3370	48903	Subvención Club Patín Villanueva para el fomento del deporte en el municipio-G50341999	3.300,00€
3370	48904	Subvención Club Deportivo Frontón Villanueva para el fomento del deporte en el municipio-G99234783	1.650,00€
3370	48905	Subvención Club de Baile BandB, para el fomento del deporte en el municipio G-99291148	2.750,00€
3370	48906	Subvención Villanueva Atlético Villanovense de fútbol para el fomento del deporte en el municipio-G99509861	1.100,00€
3370	48907	Subvención Grupo folklórico Ntra Sra. de Burjazud para el fomento de la cultura en el municipio-G50601491	7.700,00€
3370	48908	Subvención Walkers de Villanueva de Gállego para el fomento del deporte en el municipio -G99519019	1.000,00€
3370	48909	Subvención Unión Musical Villanovense para el fomento de la cultura en el municipio-G50212141	19.800,00€
3370	48910	Subvención Asociación Hermanamiento Pavie para el fomento de la cultura en el municipio-G99001562	5.500,00€
3370	48911	Subvención Cofradía de la Crucifixión para el fomento de la cultura en el municipio-G50469865	6.600,00€
3370	48913	Subvención Asociación de Mujeres M ^a Antonia Orús para el desarrollo de su acción social en el municipio-G50877711	4.950,00€
3370	48914	Subvención Asociación Coral Villanueva para el fomento de la cultura en el municipio-G99234015	3.630,00€
3370	48916	Subvención Asociación Padres de Alumnos Colegio Pradilla para el desarrollo de su acción social en el municipio-G50377332	3.300,00€
3370	48917	Subvención AMPA l'Azud IES para el desarrollo de su acción social	3.300,00€

		en el municipio- G99511958	
3370	48919	Subvención Asociación de Judo para el fomento del deporte en el municipio-G99289787	2.200,00€
3370	48920	Subvención Asociación de la 3ª Edad para el desarrollo de su acción social en el municipio-G50534023	2.420,00€

TOTAL..... 105.850,00€

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

Las subvenciones del Ayuntamiento podrán financiar hasta el 100% de la actividad concreta de entre las previstas para 2019 por la actuación/es subvencionables.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones nominadas en el Presupuesto siempre que cumplan además los requisitos previstos en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego y demás legislación aplicable.

3.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Se admitirán como **gastos subvencionables**, exclusivamente aquellos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y a la consecución de los objetivos previstos en el otorgamiento de la subvención, cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado, y que correspondan al **período comprendido entre 1 de diciembre de 2018 y 30 noviembre de 2019**.

Solamente se admitirán gastos relacionados con la secuencia temporal en que se desarrollen el exclusivo proyecto, por ella concretado en la solicitud, para el que la Asociación reciba subvención.

Podrán ser objeto de subvención:

DEPORTES

La realización de las siguientes actividades de promoción deportiva:

- Organización de cursos, jornadas, talleres, etc., sobre la práctica de deportes o para la formación de técnicos deportivos.
- Organización de torneos deportivos en los que la participación no esté reservada exclusivamente a los socios.
- Realización de actividades de animación deportiva dirigidas al conjunto de la población o a un sector de la misma (especialmente población infantil y juvenil).
- La participación en competiciones oficiales. Se podrán subvencionar los gastos federativos, arbitrajes y licencias de jugadores, así como el coste de los desplazamientos de deportistas para participar en las competiciones.
- Gastos por adquisición de material deportivo.
- Gastos de transporte y mantenimiento de instalaciones.
- Otros gastos directamente relacionados con la gestión de la actividad que figuren en el proyecto.
- Para la justificación de los gastos indirectos bastará con la presentación de una

certificación expedida por el responsable de la entidad sobre la vinculación de los gastos al proyecto, indicando el importe y destino total de los mismos.

CULTURA

-Podrán ser objeto de subvención la realización de actividades culturales (música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, publicaciones, intercambios, festivales y certámenes, participación en encuentros, etc.)

-Gastos por adquisición de material cultural, siempre que pasen a ser objeto del disfrute societario y se pongan a disposición de los socios en la sede social.

- La participación en eventos culturales en representación del municipio.

- Otros gastos directamente relacionados con la gestión de la actividad que figuren en el proyecto.

-Para la justificación de los gastos indirectos bastará con la presentación de una certificación expedida por el responsable de la entidad sobre la vinculación de los gastos al proyecto, indicando el importe y destino total de los mismos.

ACCIÓN SOCIAL, DE FOMENTO Y OTROS:

- La realización de actividades de contenido social.

- Otros gastos directamente relacionados con la gestión de la actividad que figuren en el proyecto.

-Para la justificación de los gastos indirectos bastará con la presentación de una certificación expedida por el responsable de la entidad sobre la vinculación de los gastos al proyecto, indicando el importe y destino total de los mismos.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

No serán objeto de subvención los gastos no relacionados directamente con la actividad a subvencionar y en ningún caso se subvencionará:

- la adquisición de inmuebles,

- la realización de obras,

- la realización de viajes meramente recreativos,

- dietas ni kilometraje no justificado con facturas.

- los gastos ordinarios de la entidad solicitante (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etc.) que no estén relacionados directamente con la actividad subvencionada o sean presentados por asociaciones que no presenten como justificación la realización de actividad alguna.

- la realización de actividades que ya lleve a cabo el Ayuntamiento ni los justificantes de gastos derivados con la asistencia a tales actividades.

- No serán subvencionables las actividades con finalidad comercial.

- La realización de actividades de la Asociación no relacionadas con el proyecto para el que se solicite la subvención.

- Inscripciones, cuotas de participación y gastos federativos no relacionados con competiciones o eventos del proyecto subvencionado

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de las subvenciones se realizará por el Alcalde de conformidad con las asignaciones aprobadas en el Presupuesto General Municipal de 2019.

Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente formuladas mediante instancia individualizada para cada actividad o proyecto, firmada por el petitionerario o en el caso de personas jurídicas, por el representante legal, debidamente acreditado, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, que se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el **art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, en el **plazo de 1 mes desde la notificación de la resolución de aprobación de las bases de la convocatoria**.

Todas las solicitudes deberán reunir al menos la siguiente Información.

FORMULARIO 1:

- Nombre y Apellidos/ denominación, CIF, domicilio, teléfono, domicilio a efectos de notificaciones, lugar, fecha y firma. Además si el beneficiario es una persona jurídica datos personales del representante, lugar, fecha y firma.

- Fotocopia del CIF del solicitante.

- Declaración responsable por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que figura en la solicitud.

Junto con este formulario completado se aportarán según los formatos **que se acompañan de forma electrónica:**

*** ANEXO 1**

1.- **Memoria GENERAL** de la asociación para el ejercicio de 2019, **con indicación de las actividades que realiza, fines que persigue, y descripción detallada de las actividades que realiza.**

2.- **Presupuesto ANUAL (total de ingresos y gastos anuales) de la Asociación** debidamente desglosado (cuotas socios, generales financieros, subvenciones solicitadas o recibidas de terceros y otros ingresos)

Incluyendo entre los ingresos la subvención municipal prevista.

*** ANEXO 2 : Ficha/s individualizada /s de la actividad/proyecto**

Memoria específica **de, entre la Memoria General citada, del PROYECTO de la actividad de entre las que realiza la asociación para la que se solicita subvención,** a sufragar mediante la misma, que contendrá **el presupuesto de la actividad a subvencionar, la descripción detallada de la actividad a subvencionar y los fines y objetivos de interés municipal de entre los expresados en la base anterior y medios de financiación según ANEXO 2 a acompañar a las asociaciones.**

(Tantas fichas individualizadas como actividades se soliciten hasta completar el importe de la subvención)

Las actividades incluidas en los proyectos no podrán coincidir con la programación anual de la Asociación. A título enunciativo y, en relación con la justificación de anualidades anteriores, se ejemplifican los siguientes proyectos posibles:

- **Clubes deportivos:** participación en competiciones en representación de Villanueva de Gállego (arbitrajes incluidos), gastos de formación de los socios o alumnado, ...

- **Asociaciones culturales:** promoción del asociacionismo y fomento de actividades para los socios, visitas culturales, participación en encuentros o eventos concretos indicando denominación, interés social y fechas de celebración: tales como encuentros-hermanamientos, intercambios corales, Semana Santa y actos pilaristas, visitas culturales, gastos de formación en idiomas, talleres o relativos a participación en eventos concretos y predeterminados.

- **Asociaciones de índole social:** con el mismo contenido y concreción de las condiciones para la redacción de proyectos citadas para asociaciones culturales.

- ANEXO 3: Autorizaciones para consulta.

Modelo de autorización para la petición telemática de certificados justificativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social debidamente cumplimentado.

Si el Ayuntamiento aún no dispone de Convenio con la DGA, acreditarán hallarse al corriente de pago con la Hacienda de la **Comunidad Autónoma de Aragón mediante certificado expedido por ésta** si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 €; en caso contrario, declaración responsable del solicitante.

Las instancias de solicitud se presentarán necesariamente por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, para lo que se necesitará el correspondiente certificado electrónico de la persona jurídica.

En el trámite siguiente: **ADMINISTRACIÓN GENERAL, Subvenciones, Solicitud subvención DIRECTA.**

<https://villanuevadegallego.sedelectronica.es/info.0>

Subsanación

Si la **solicitud electrónica** no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Plazo de Resolución y Notificación. Suscripción de convenios de colaboración

El plazo de resolución y notificación será de seis meses contados desde que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y la falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

En todo caso y, en virtud de lo dispuesto por la legislación aplicable antes citada, se suscribirán asimismo los oportunos **convenios de colaboración** entre este Ayuntamiento y las respectivas asociaciones en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por estas últimas.

De forma particularizada y en su caso, los convenios contendrán el resto de las ayudas municipales otorgadas en forma de cesión de espacios y gastos de suministros varios.

5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS- POSIBLE REFORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS SOLICITADOS

En general las recogidas en el artículo 6 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego y en particular:

a) Realizar la actividad subvencionada conforme al Proyecto y acreditarla debidamente ante el

Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

En todo caso y con fecha **anterior al 1 de noviembre de 2019** se permitirá en el supuesto de que no hubiera sido posible la realización de la actividad o actividades, la presentación de una nueva Ficha individualizada (ANEXO 2) **reformulando los importes y programas solicitados**, presentando nuevos programas que estén contenidos en la Memoria General de la Asociación sin que se puedan alargar los plazos de ejecución y justificación-.

b) Comunicar al Ayuntamiento, con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Dar publicidad a la subvención concedida, mediante la inclusión en toda la documentación que haga referencia a la actividad subvencionada, con el logotipo del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en la forma aprobada por el Ayuntamiento.

f) Se excluye a las asociaciones de cumplir con el trámite de aceptación de la subvención.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento, a **través de la sede electrónica** (ADMINISTRACIÓN GENERAL, Subvenciones, Justificación subvención concedida) las cuentas justificativas, una por cada Actividad subvencionada, a través de los modelos recogidos en los **FORMULARIOS 2 Y 3 (Cuentas justificativas)** debidamente cumplimentadas y:

a) Facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, a nombre de la entidad, que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, por un importe total o igual a la subvención concedida, de fecha comprendida **entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, en documento original a presentar en el Registro de Entrada de forma física para su necesario estampillado**).

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el Ayuntamiento, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención.

No se admitirán albaranes. Tampoco se admitirán facturas donde no conste claramente, la relación de la adquisición o servicio con el proyecto objeto de la subvención.

Será necesaria la presentación en el caso de gastos de Seguridad Social soportados de los TC1 y TC2 que justifiquen los pagos realizados.

En caso de gastos que conlleven retención de IRPF se deberá aportar justificante de la DECLARACIÓN de IRPF y pago a la AEAT.

En el FORMULARIO 3 se deberá incluir **necesariamente** el **porcentaje** de la factura o gasto que se imputa a la subvención. En caso de ser la imputación total, deberá indicarse que se imputa el 100% de la factura a la justificación referida.

b) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del receptor o justificante bancario), en documento original o fotocopia compulsada. **El recibí deberá acompañarse por el correspondiente sello de la empresa suministradora.**

c) La justificación de menos importe del concedido conllevará únicamente la pérdida del importe no justificado.

d) Modelo de autorización para la petición telemática de certificados justificativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social debidamente cumplimentado.

Si el Ayuntamiento aún no dispone de Convenio con la DGA, acreditarán hallarse al corriente de pago con la Hacienda de la **Comunidad Autónoma de Aragón mediante certificado expedido por ésta si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 €; en caso contrario, declaración responsable** del solicitante.

El modelo de autorización podrá sustituirse por las Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) **Certificado del TESORERO de la Asociación** acreditativo de los ingresos obtenidos para financiar la actividad.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 13 de diciembre de 2019.

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido, perderán automáticamente el derecho a recibirla, en la proporción correspondiente o procederá el reintegro del pago anticipado en dicha proporción. No obstante se otorgará un plazo de diez días para responder al requerimiento de subsanación de posibles deficiencias, entendiéndose desistido de su solicitud de no atender en plazo dicho requerimiento.

Si el escrito de justificación no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

7.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Posibilidad de solicitar pago anticipado y abonos en cuenta, de **hasta un máximo del 65%** de la cuantía asignada nominativamente en el Presupuesto Municipal de 2019 con carácter previo a la justificación, correspondiendo al Alcalde la autorización de dicho pago; siendo necesario la aportación de **Modelo de autorización** para la petición telemática de certificados justificativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social debidamente cumplimentado.

Si el Ayuntamiento aún no dispone de Convenio con la DGA, acreditarán hallarse al corriente de pago con la Hacienda de la **Comunidad Autónoma de Aragón mediante certificado expedido por ésta si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 €; en caso contrario, declaración responsable** del solicitante.

El modelo de autorización podrá sustituirse por las Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Emitido informe del servicio gestor que verifique que la documentación aportada por los beneficiarios es la justificativa de la subvención concedida y demás requisitos que exige el artículo 21 de la Ordenanza reguladora de subvenciones, se dictará Resolución de Alcaldía ordenando el pago de la subvención que corresponda.

8.- RÉGIMEN JURÍDICO

Son de aplicación al presente procedimiento, el Presupuesto General Municipal 2019; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley general de subvenciones, la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el Decreto 347/2002, de 19 de

noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego. Así como la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

FORMULARIO 1. SOLICITUD SUBVENCION

Datos identificativos de la subvención:

Órgano al que se dirige: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.	
Finalidad de la subvención:	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN EL PRESUPUESTO A FAVOR DE	IMPORTE

Identificación del beneficiario:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		NIF/CIF	
Dirección:			
Municipio / Provincia:			
Código Postal:	Teléfono	Fax	e-mail (*)

(*) Imprescindible rellenar para la recepción de avisos de notificaciones electrónicas (obligatorias para las P. jurídicas)

Datos identificativos del representante: (aportar documentación acreditativa representación)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:		NIF	
Cargo o representación:			
Dirección:			
Código Postal:	Teléfono	Fax	e-mail

Relación de documentos aportados por el beneficiario

0) Fotocopia del CIF del solicitante. 1) (ANEXO 1) Memoria explicativa del objeto de la ASOCIACIÓN Y PRESUPUESTO ANUAL detallado y con medios de financiación previstos. 2) (ANEXO/S 2) Ficha/s individualizada/s de la actuación/es a subvencionar (proyecto/actividad) 3) (ANEXO 3) Modelo de autorización para la petición telemática de certificados justificativos de estar al corriente de las Obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
Observaciones:

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hacer constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

En Villanueva de Gállego, a

de

de 201

FIRMA:

Nombre y apellidos

ANEXO 1

MEMORIA GENERAL Y PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN

EJERCICIO 2019

- 1- **Memoria GENERAL** de la asociación para el ejercicio de 2019, con indicación de las actividades que realiza, fines que persigue, y descripción detallada de las actividades que realiza.

2.- **Presupuesto ANUAL (total de ingresos y gastos anuales) de la Asociación** debidamente desglosado (cuotas socios, generales financieros, subvenciones solicitadas o recibidas de terceros y otros ingresos)

En Villanueva de Gállego, a _____.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.

ANEXO 2

MEMORIA ESPECÍFICA DE PROYECTOS/ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN A SUBVENCIONAR

(Tantas memorias como actividades sea necesario solicitar hasta alcanzar el importe de la subvención)

ASOCIACIÓN:

EJERCICIO 2019

ACTUACIÓN/ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR CON CARGO AL CAPÍTULO 4 DEL PRESUPUESTO DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO:

En relación con la convocatoria de subvenciones nominativas con destino a asociaciones municipales incluidas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego para 2019, se acompaña la presente Memoria descriptiva de la actividad concreta a incluir con cargo a la subvención que se pretende obtener, en el siguiente sentido:

**1.-MEMORIA ESPECÍFICA DE ACTIVIDADES//DESCRIPTIVA DEL PROYECTO/S.
Base 4.**

► Memoria específica de la/s actividad/es de entre las anteriores para las que se solicita subvención, a sufragar mediante la misma **con su descripción detallada.**

Nombre de la actividad:

Descripción de la actividad:

Expresar el interés general del proyecto solicitado:

Fines y objetivos proyecto solicitado:

Medios de financiación de la actividad

Relación del proyecto con la trayectoria y fines de la asociación y retorno social esperado
-impacto por vecinos y terceros involucrados

2.- Presupuesto desglosado del programa solicitado.:

► Contendrá el presupuesto de la actividad específica por la que se opte necesaria y exclusivamente, de forma desglosada respecto del conjunto así como, en su caso, el presupuesto de ingresos del proyecto específico.

Se recuerda que únicamente respecto del presupuesto específico se admitirán los correspondientes justificantes de gasto.

En Villanueva de Gállego, a_____.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.

	ANEXO 3 AUTORIZACIONES	
Modelo de autorización para la petición telemática de certificados justificativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social		

A-DATOS DEL TERCERO

Apellidos y nombre o razón social _____ N.I.F. /C.I.F. _____

Dirección _____
C.P. _____

e-mail _____

Población _____
Provincia _____

B-DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria)

Apellidos y nombre o razón social _____
N.I.F. _____

Actuando _____ en _____ calidad
de _____ Dirección _____ C.P. _____

e-mail _____

Población _____
Provincia _____

Al objeto de tramitar ante el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego el /los siguiente procedimiento/s:

- Solicitud y Justificación de Ayudas y Subvenciones NOMINATIVAS PREVISTAS EN PRESUPUESTO DE 2019.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego para que pueda recabar en su nombre certificaciones ante:

☐ La Agencia Tributaria (estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales) **SI/NO**

☐ La Agencia Tributaria de la Comunidad Autónoma (estar al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas) **SI/NO**

☐ La Tesorería General de la Seguridad Social (sobre situación de deuda) **SI/NO**

En Villanueva de Gállego a de de

Fdo.

Nota: La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1K de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones. La misma podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

FORMULARIO 2

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION-INSTANCIA DEL BENEFICIARIO

Datos de identificación de la subvención

Órgano al que se dirige: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.	
Finalidad de la subvención	
Importe concedido para la presente ACTIVIDAD	Importe justificado

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario:			NIF /CIF
Dirección			Municipio/Provincia
Código Postal	Teléfono	Fax	e-mail

Certificado-declaración (responsable beneficiario de la subvención)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: D/D^a Con DNI EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE / SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN (<i>táchese lo que no proceda</i>) CERTIFICO/DECLARO: Que se ha realizado la actividad Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada Que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la misma Si se han obtenido otras subvenciones o ayudas, que se han aplicado a la finalidad y que junto con la concedida por el Ayuntamiento NO superan el coste total de la actividad y se relacionan a continuación las ayudas obtenidas:
--

En Villanueva de Gállego, a de de 201

FIRMA:

Nombre y apellidos

FORMULARIO 3. DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SUBVENCIÓN *(una por cada Actividad/proyecto subvencionado)*

Relación de documentos justificativos de la subvención

Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe factura	% imputable subvención	IMPORTE IMPUTABLE A LA SUBVENCIÓN
						TOTAL JUSTIFICADO		

La presentación de los documentos justificativos deberán ser originales, estar numerados y respetar el orden señalado en este formulario 3.

En Villanueva de Gállego, a de de 2019

Segundo.- Autorizar el gasto total de **105.850,00€**, por las subvenciones asignadas nominativamente en el presupuesto de la siguiente forma:

Por programas	Económica	Descripción	PREVISION INICIAL 2019
3370	48901	Subvención Villanueva Club de Fútbol -G50500198 -para el fomento del deporte en el municipio	35.000,00€
3370	48902	Subvención Club Ciclista Burjazud para el fomento del deporte en el municipio-G50947373	1.650,00€
3370	48903	Subvención Club Patín Villanueva para el fomento del deporte en el municipio-G50341999	3.300,00€
3370	48904	Subvención Club Deportivo Frontón Villanueva para el fomento del deporte en el municipio-G99234783	1.650,00€
3370	48905	Subvención a Villanueva de Gállego Baila, para el fomento del deporte en el municipio G-99291148	2.750,00€
3370	48906	Subvención Villanueva Atlético Villanovense de fútbol para el fomento del deporte en el municipio-G99509861	1.100,00€
3370	48907	Subvención Grupo folklórico Ntra Sra. de Burjazud para el fomento de la cultura en el municipio-G50601491	7.700,00€
3370	48908	Subvención Walkers de Villanueva de Gállego para el fomento del deporte en el municipio -G99519019	1.000,00€
3370	48909	Subvención Unión Musical Villanovense para el fomento de la cultura en el municipio-G50212141	19.800,00€
3370	48910	Subvención Asociación Hermanamiento Pavie para el fomento de la cultura en el municipio-G99001562	5.500,00€
3370	48911	Subvención Cofradía de la Crucifixión para el fomento de la cultura en el municipio-G50469865	6.600,00€
3370	48913	Subvención Asociación de Mujeres Mª Antonia Orús para el desarrollo de su acción social en el municipio-G50877711	4.950,00€
3370	48914	Subvención Asociación Coral Villanueva para el fomento de la cultura en el municipio-G99234015	3.630,00€
3370	48916	Subvención Asociación Padres de Alumnos Colegio Pradilla para el desarrollo de su acción social en el municipio-G50377332	3.300,00€
3370	48917	Subvención AMPA l'Azud IES para el desarrollo de su acción social en el municipio- G99511958	3.300,00€
3370	48919	Subvención Asociación de Judo para el fomento del deporte en el municipio-G99289787	2.200,00€
3370	48920	Subvención Asociación de la 3ª Edad para el desarrollo de su	2.420,00€

		acción social en el municipio-G50534023	
--	--	---	--

Tercero.- Notificar a las Asociaciones interesadas el contenido de la presente resolución juntamente con los Anexos mencionados y que acompañan a las Bases de la convocatoria, **significándoles que tras su recepción dará comienzo el comienzo del plazo de un mes para presentar el programa general y específico para el que se solicite subvención.**

Villanueva de Gállego, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Documento firmado electrónicamente